

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Eurocaja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España, en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, ha establecido y comunicado a Eurocaja Rural el requerimiento formal de fondos propios y pasivos admisibles mínimos ("MREL", por sus siglas en inglés).

Según dicho requerimiento, Eurocaja Rural deberá mantener un volumen de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) en base individual no inferior al 9,13% del importe total de la exposición al riesgo (TREA) y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LEA), que se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024. A partir de esa fecha deberá cumplirse en todo momento.

Asimismo, se ha fijado un objetivo intermedio vinculante por los mismos importes que se deberá satisfacer el 1 de enero de 2022.

En Toledo, a 4 de febrero de 2022
Francisco Buenaventura Mayol Solís
Secretario del Consejo Rector